



ACUERDO DE CONCEJO N° 0144-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de abril de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en sesión ordinaria N° 007-2015 de fecha 13 de abril de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Arístides Mejía Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente a la Opinión legal N° 074-2015-MPMC-OAJ-J, de fecha 27 de marzo de 2015, sobre propuesta para condonar deudas por impuesto tributario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2015, realizada el día 13 de abril de 2015, se aprobó por unanimidad, disponer a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas establezca forma de pago de la deuda tributaria;





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Que, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en establecer forma de pago de la deuda tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia del presente acuerdo a Alcaldía, a Sala de Regidores, a Gerencia Municipal, a Oficina de Asesoría Jurídica, para su registro, control y fiel cumplimiento; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión en el Portal Web.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José Peter Silva
ALCALDE